

María Cruz Sánchez Rodríguez

Subdirectora General de Recursos Humanos

Avda. Principal 6

28011 Madrid

Madrid a 30 de diciembre de 2020

Me dirijo a usted a fin de agradecerle su más que pronta contestación al escrito de fecha de 29 de diciembre, en el que se solicitaba la información en cuanto a la prometida 13ª convocatoria de puestos con funciones no operativas, antes de la finalización del vigente 2020; compromiso que tomo usted y que nos confirmó reiteradamente en dos ocasiones.

Ha sido una muy grata sorpresa, ver que se han ofertado las plazas de puestos NO OPERATIVOS antes de la finalización del 2020 con tan solo una demora de 3 meses, de lo estipulado en el vigente Acuerdo de puestos no Operativos.

Desde esta central Sindical le requerimos que, para el próximo año nuevo, se respeten los plazos de oferta de dichas plazas siendo los mismos:

- Para la 14ª convocatoria abril de 2021 tomando posesión antes de junio
- Para la 15ª convocatoria octubre 2021 tomando posesión antes de enero

Entendemos que existe desgraciadamente una pandemia y que hay que extremar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, a fin de evitar los nada deseados contagios, pero no entendemos que en la actualidad con la innovadora INFORMATIZACIÓN, las TELECOMUNICACIONES y, sobre todo, el TELETRABAJO, existan problemas para demorar las convocatorias anuales de Puestos No Operativos. Añadir que el porcentaje de personal afectado para estas plazas no llega ni al 3% (aproximadamente en esta convocatoria 2,723%) de la totalidad de la plantilla, lo que no supone ningún trastorno en la planificación, traslados y desarrollo de las labores propias de este Cuerpo.

Agregar que tener personal No Operativo adscrito funcionalmente a una Unidad hasta su regularización en las RPT, no es beneficioso para ninguna de las partes, dado que constan en la Unidades de forma formal pero no real, lo que descabala en mucho la programación del porcentaje de reposición del personal necesario de cada Unidad; algo que también ocurre con las agregaciones temporales y/o casi infinitas. Por lo tanto, no es beneficioso a la hora de la planificación de los servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto y no sin antes volverle a agradecer su pronta resolución a la 13ª Convocatoria, le reiteramos nuestro requerimiento, para que en el próximo 2021, se lleven a efecto los plazos marcados en el Acuerdo de fecha 13 de marzo de 2014 aprobado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Madrid y que obliga a todas y cada una de las partes firmantes a su cumplimiento

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición, para cuanto fuera necesario y a la espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.



Fdo: Jaime Johnson Baciero
Secretario General de U.P.M.